



SECRETARÍA
GENERAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA USO DE SOFTWARE Y DERECHOS DE AUTOR

PERIODO DE EJECUCIÓN

Entre el 9 de febrero y el 17 de marzo de 2023, se llevó a cabo auditoría sobre uso de software y derechos de autor, con la alineación de un equipo integral conformado por la Oficina de Control Interno y el acompañamiento de equipo técnico en la materia de la OTIC, de conformidad con lo aprobado para la ejecución del Plan Anual de Auditoría para el año 2023.

OBJETIVO

Establecer la aplicación de los controles claves implementados como de la política a nivel de la entidad para la prevención de instalación y detección de software no autorizado durante la vigencia 2022.

ALCANCE

Evaluar la aplicabilidad de los controles para su prevención y detección de uso de software no autorizado, corresponde a los existentes e implementados en funcionamiento en las diferentes dependencias y sedes de la Secretaría General durante la vigencia de 2022, así como establecer el inventario de equipos y de licencias de software autorizado del Sistema de Información SAI/SAE al 31 de diciembre de 2022. Así mismo, el monitoreo realizado y resultados obtenidos a través de la herramienta OCS Inventory al mismo corte, incluyendo monitoreo de software línea base, software comercial y/o registro de licencias de software hecho en casa o a la medida, monitoreo y administración de equipos no conectados a la red, entre otros.

EQUIPO AUDITOR

Jefe Oficina de Control Interno / Jorge E Gómez Quintero – Profesional Especializado / Kelly Correa Espinosa - Supervisión

EQUIPO TECNICO ACOMPAÑANTE DE LA OTIC

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información / Rafael Londoño Caranton
Isabel Cristina Garcia Lemus / Profesional Especializado.
Cristian Guioyanny Garzón Moreno / Técnico Operativo.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



METODOLOGÍA APLICADA

Para el desarrollo de las pruebas de auditoría sobre el uso de software y derechos de autor, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas tales como indagación, observación, inspección y comprobación selectiva a través de muestreo, entre otros.

MARCO NORMATIVO:

- Directiva Presidencial 002 de 2002.
- Circular 17 de 2011 Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Circular 12 de 2007 Dirección Nacional de Derechos de Autor modificada por la Circular 17 de 2011.
- Guía Sistema de Servicios (2211700-GS-044 Versión 7 del 23 de diciembre 2021).
- Manual de Políticas y Controles de Seguridad y Privacidad de la Información (4204000-MA-031 Versión 3 del 23 dic 2021) de la OTIC Secretaria General.
- Procedimiento Ingreso o Entrada de Bienes (2211500 PR-148 versión 15 del 29 de noviembre 2021) de la SSA Secretaria General.
- Procedimiento Egreso y Salida definitiva de Bienes (2211500 PR-236 versión 8 del 29 de noviembre de 2021) de la SSA Secretaria General.
- Resolución 001 de 2019 de la SHD.
- Decreto 1360 del 23 de junio de 1989 - Reglamentación de la inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional de Derechos de Autor.
- Ley 44 de 5 febrero 1993 – modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.
- Ley 63 de 2000 - modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995.
- Ley 23 de 1982 – Derechos de autor.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la auditoría practicada al uso de software y derechos de autor, se estableció que, en términos generales, la entidad cumple con la normatividad y cuenta con mecanismos de control implementados para el control del software instalado, se ejecutan adecuadamente los controles de monitoreo para detectar la instalación no autorizada de software y se realizaron gestiones encaminadas a lograr mantener actualizadas integralmente las fuentes de información de inventario de la entidad, sistema de información SAI/SAE con la herramienta de monitoreo de software instalado - OCS Inventory, se mantiene la generación de alertas diarias automáticas para el control de instalación de software en los equipos conectados a la red de la entidad y se mantuvieron los controles relacionados con el proceso de bajas de software.

En tal sentido, las siguientes medidas de control que la Entidad tiene implementadas, se mantuvieron durante el año 2022:

- Establecimiento de políticas y controles de seguridad y privacidad de la información referente a la instalación y restricciones de software como:

- ✓ Para las dependencias que solicitan la instalación de Software libre, se realiza el proceso de análisis, verificación y aprobación para la correspondiente instalación.
- ✓ Se autoriza los accesos temporales y controlados a los terceros para realizar las actualizaciones del software, así se realiza monitoreo de las actualizaciones cuando es necesario.
- ✓ Se define y actualiza de manera periódica la lista de software y aplicaciones autorizadas que se encuentran permitidas para ser instaladas en los equipos de la entidad.
- Control diario automático que alerta sobre la instalación de software en los equipos de cómputo conectados a la red, integrado con el proceso de análisis y revisión de las alertas por parte del ingeniero que administra la herramienta OCSInventory.
- Se cuenta con la herramienta Tenant para el control de licencias adquiridas vs instaladas del software Microsoft de la Nube.
- El registro y administración de las solicitudes de instalación y/o desinstalación de software, se realizan mediante la mesa de ayuda, lo cual se encuentra normado en la guía sistema de gestión de servicios versión 8 (4204000-GS-044) numeral 6.13
- Controles de monitoreo de equipos y software, los cuales están incluidos en la guía de servicios GS-044 Guía Sistema de Gestión de Servicios en el numeral 6.13, controles referentes a:
 - ✓ Cruce de información entre la base de datos SAI/SAE (inventario de la entidad) vs la herramienta OCS Inventory (herramienta de control de instalación de software), el cual se realizará una vez al año en el mes de octubre.
 - ✓ Cruce de software y licencias registradas en SAI vs las administradas por la OTIC.

Sin embargo, durante la evaluación se identificó que se mantiene la siguiente observación presentada en vigencias anteriores:

En relación con el control de conciliación entre la herramienta de monitoreo de software OCS Inventory y el aplicativo de inventarios SAI/SAE, no se ha logrado superar la presencia de diferencias correspondientes a los equipos que se encuentran “en servicio” según el inventario de SAI/SAE, pero no cuentan con un registro de monitoreo en OCS Inventory. Así mismo, se evidenció que no se han implementado controles adicionales, para la administración de software de los equipos de cómputo no conectados a la red.

Recomendación

Teniendo en cuenta, que desde vigencias anteriores se vienen presentando diferencias entre los dos sistemas de información SAI – Inventarios de la entidad y OCS Inventory – Monitoreo de software, es indispensable que la OTIC con el apoyo de la Subdirección de Servicios Administrativos, analice los casos y determine las causas que originan las debilidades de control que generan diferencias, con el propósito prevenir este riesgo y fortalecer el control de monitoreo, que permita:

- ✓ Realizar seguimiento y control de los equipos que no se conectan a la red en un periodo de tiempo, y que siguen siendo responsabilidad de la entidad. Se sugiere identificarlos como producto del monitoreo periódico y realizar labor con las áreas responsables para asegurar que los equipos se conecten a la red y reporten a OCS Inventory.
- ✓ Detectar oportunamente los equipos que se encuentran en servicio y no reportan a OCSInventory con el fin de conocer las causas de la situación y tomar las acciones correctivas correspondientes, de manera que se puedan determinar controles complementarios a implementar.
- ✓ Actualizar constantemente la información de OCS Inventory a partir de la información que se tiene en el sistema SAI/SAE, con el propósito de asegurar que todos los equipos de cómputo “en servicio” están siendo monitoreados y controlados por la herramienta.
- ✓ Definir controles para el uso y administración de software de los equipos asignados a funcionarios en Teletrabajo como contar con la relación detallada de estos equipos, los cuales requieren de un control diferente al monitoreo que se realiza desde la OTIC con la herramienta OCS Inventory.

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborador por: Kelly Correa Espinosa – Profesional Especializado OCI
Revisado y aprobado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno